



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 038-2012-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012 "Autorizan Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2012", el mismo que comprende la aprobación de recursos, para los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 5'670,295.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle del Anexo 1 del mencionado dispositivo legal, teniendo como antecedente el Oficio N° 1401-2012-GRA/ORPPOT-OPT;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático y genérica de gasto, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 021-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-EF "Autorizan Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2012", a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'670,295.00), destinado a garantizar la continuidad de los proyectos de inversión del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

**EGRESOS**

- |                        |  |
|------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA        | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |
| PLIEGO                 | : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA                         |
| UNIDAD EJECUTORA       | : 001 SEDE AREQUIPA  |
| Categoría Presupuestal | : Programas Presupuestales   |
| Programa Presupuestal  | : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres   |
| Proyecto               | : 2017387 "Prevención y Rehabilitación de las Zonas Afectadas por Desastres" |

Acción de Inversión : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades  
 Función : 05 Orden Público Seguridad  
 División Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias  
 Fuente de Financiamiento : 0. Recursos Ordinarios  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 47,715.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 Programa Presupuestal : Sin Programa  
 Proyecto : 2113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa."

Obra : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable  
 Función : 18 Saneamiento  
 División Funcional : 040 Saneamiento  
 Fuente de Financiamiento : 0. Recursos Ordinarios  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,622,580.00

**TOTAL EGRESOS 5,670,295.00**

**RESUMEN**

**EGRESOS**

Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,670,295.00  
**TOTAL EGRESOS 5,670,295.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTICUATRO días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

